

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez:

Informo que la entidad convocada mediante respuesta contenida en archivos 007 y s.s. del expediente digital, arrió escrito y anexos mediante los cuales pretende demostrar el cumplimiento a la orden proferida mediante sentencia calendada el 20 de junio del 2023.

Esta Información fue corroborada con la parte actora, con quien me pude comunicar en el numérico 512 50 11, oficina de abogados del accionante y peticionario, donde la persona que atendió la llamada, luego de un par de averiguaciones, pudo confirmar que efectivamente habían revivido respuesta al derecho de petición impetrado el pasado 15 de abril de 2023.

Lo anterior constancia se expide el 16 de mayo de la presente anualidad y, se pone de presente para los fines pertinentes.

Manuel Andrés Giraldo Monsalve

Oficial Mayor

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecinueve (19) de Julio del Dos Mil Veintitrés**

050013103011-2023-00221 00 incidente por desacato

De la anterior constancia secretarial se deriva que el hecho que dio lugar a la acción de tutela, se encuentra superado por cuanto se acreditó que el Ministerio de Defensa puso a disposición del actor, respuesta a la petición invocada. Información que fue debidamente contrastada, según obra en el encabezado de la presente providencia.

Por lo anterior, se estima que no es procedente ni conveniente continuar el presente trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Despacho

RESUELVE

1. No abrir el presente incidente de desacato de tutela instaurado por Oscar Darío Villegas en contra del Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional.

Notifíquese la decisión a los interesados mediante estados.

2. Archívese el incidente.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb1d4a6156ab763a6c7e98c2a15b225a20415a859f8be4c55d342357a831da8**

Documento generado en 21/07/2023 02:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>